

Políticas sociales y construcción de la ciudadanía

Por Claudia Danani

Claudia Danani. Licenciada en Trabajo Social. Docente e investigadora en las Universidades de Buenos Aires y Rosario. Integrante del CEITS.

Introducción

El presente trabajo intenta exponer algunas conclusiones de orden general derivadas de una investigación que, con la financiación de la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad de Buenos Aires llevamos adelante desde el año 1990 **-1-**.

Al hablar de "**conclusiones de orden general**", hacemos referencia a reflexiones sobre temas que no fueron pensados como tales en el diseño del proyecto, pero que, o bien fueron integrándose como temáticas relevantes a medida que avanzábamos en el trabajo, o bien constituyéndose como parte del marco teórico que debimos profundizar. No obstante, es necesario tener presente este origen, en tanto indudablemente sesga -en términos temáticos- las reflexiones que pretendemos exponer.

Los análisis sociales, políticos y económicos de los últimos 15 años parecen estar dominados por una afirmación a priori según la cual no es posible hallar salida a la crisis que actualmente convulsiona a las sociedades capitalistas sino a condición de restablecer los mecanismos de generación y acumulación de riqueza, dañados por cuatro décadas de "distribucionismo" irresponsable. **-2-**

Lo anterior anticipa los criterios y objetivos del presente trabajo: los estudios acerca de las políticas sociales han estado a menudo teñidos de cierto "**dualismo**" (Fernández/Rozas: 1983) según el cual habría políticas que, de acuerdo con su ámbito de aplicación/impactos y/u objetos, serían económicas; y políticas que, por idénticos criterios, serían sociales.

A nuestro entender, taxonomías de esta naturaleza sólo son posibles en tanto se afirme la existencia de hechos que sean, respectivamente, económicos y sociales; o, en tanto las políticas sociales refieren a ámbitos decisorios del Estado, decisiones económicas, sociales, políticas, etc. Por el contrario, creemos que nuestra práctica cotidiana revela que la diversa índole de la multitud de acontecimientos que suelen ser objeto de análisis en nuestras disciplinas -y de intervención para el Trabajo Social- no responde, precisamente, a una "**naturaleza**" distinta de uno u otro tipo: discursos, leyes, normas y planteos carecen de una condición (política, económica, social) fácilmente afirmable.

En esta línea de análisis, pensamos que un modelo de acumulación es mucho más que un "simple" modelo económico: es, a la vez, una práctica política -en el sentido de construcción de un "orden"- y social -en el del reconocimiento y desconocimiento de los sujetos y los actores-. No hay lo uno sin los otros. Y, por lo tanto, acumulación sin legitimación. Al respecto, parece especialmente acertado el concepto de modelo social de acumulación formulado por Nun (1987). Esto no significa, en modo alguno, negar la contradicción acumulación/legitimación como tal, sino

situarla en términos de la unidad de un modelo que -construido históricamente por sujetos concretos- no puede resolverla.

Es precisamente ésta la perspectiva desde la cual consideramos posible incorporar la cuestión de las políticas sociales; esto es: rastrear los puntos de ruptura, pero también los de continuidad, en el actual tránsito a un "**nuevo modelo**" de políticas sociales, tal como el mismo es caracterizado por sus propios inspiradores.

Con ello nos interesa fundamentalmente intentar una proyección "a futuro" de lo que el modelo social en ciernes depara en términos sociopolíticos; y en esta línea, repensar qué es lo que significa particularmente un término en el que la unanimidad parece remitirse a su importancia, pero no así a sus contenidos: el de CIUDADANÍA. Sin pretender resolverlo en este trabajo, tal vez ello pueda colaborar a pensar la pregunta acerca de quién y cómo es el sujeto que construye qué modelo de democracia en la Argentina de los '90.

1. Dos formas de relación Estado-Sociedad; dos modelos de política social

"La ayuda social es solamente justicia"
(E. Perón. Citado por GRASSI:1989)

"La idea es no dar asistencia directa, sino promover la cogestión. La gente tiene que aportar algo: algún trabajo, alguna ayuda (...). Si se crea la dependencia absoluta del Estado, después no hacen nada por mejorar..."
(Alberto Kohan, Ministro de Salud Pública y Acción Social.
Reportaje del Diario LA NACIÓN, 3/10/90. pp.9)

1.1. De los '40 a los '70: universalidad y justicia social

La reflexión a la que pretendemos introducirnos parte del supuesto (histórico) de que a partir de 1930 se inicia en nuestro país un proceso de construcción de un modelo de Estado -que caracterizaremos en términos generales como "**Estado Social**"-, que alcanzará una nueva etapa de expansión/consolidación a partir de 1943 y más específicamente, de 1945. En una relación de integración parcial del conjunto más global al que alude el concepto de modelo social de acumulación (definido como el conjunto de instituciones y prácticas que inciden en el proceso de acumulación de capital), la noción de Estado Social articula de manera peculiar los elementos centrales de las regulaciones económicas que identifican a la "**revolución keynesiana**" (de ampliación del consumo), por un lado, y los contenidos socio-políticos de lo que la teoría política ha acuñado tras el término "**Estado de Bienestar**", de extensión de derechos políticos a los derechos sociales (Grassi: 1989.b) -3-.

Apelando a una conclusión anticipada que permita distinguir entre aquellas instituciones y prácticas, es necesario tener en cuenta que la intervención del Estado Social en la Argentina se dio en el campo de las inversiones productivas (auxilio directo al capital) y en el de la reproducción de los trabajadores (Isuani:1991; Grassi:1989). Si esto es así, resulta igualmente necesario reconocer

que sólo el segundo de los aspectos -la intervención en la reproducción de los trabajadores- es objeto del cuestionamiento que parece ser una de las características del momento actual.

En segunda instancia, es ilustrativo detenerse en la irrupción, por aquel entonces, de un discurso nuevo en sus contenidos y sus interlocutores (o la "representación" de ellos). Efectivamente, emergió con fuerza un renovado nacionalismo de corte "popular" (Murmis-Portantiero: 1987), que seguramente constituyó la base de una peculiar combinación entre sectores conservadores y una clase obrera numéricamente creciente, pero divorciada de representaciones "clasistas". Es sobre esta "peculiaridad" que se construye y reproduce, en el plano simbólico, la correspondencia entre **"patrón de acumulación/patrón de hegemonía"** (Portantiero: 1987.b).

Las políticas de salud (y en especial, la organización primaria del sistema de Seguridad Social con la obligatoriedad de la contribución empresaria) son especialmente demostrativas: los requerimientos de la industria de fuerza de trabajo "apta" para incorporarse a un aparato productivo en desarrollo, y al mismo tiempo de consumidores de sus mercancías, presentaba el aporte patronal como "apoyo", "aporte solidario" o expresión de su "responsabilidad social"; los intereses objetivos del capital quedaban así ocultos bajo un dispositivo de marcado tinte humanista que logró cooptar la movilización social (es decir: reorientarla y dirigirla sin suprimirla).

Si bien muy alejada de las dimensiones que adquiriera en los países centrales, resulta indudable que se abrió un período en el cual el motor del cambio radicaba en las nuevas funciones asignadas al Estado. Visto esto desde otra perspectiva, podría hablarse de una intervención que se dirigía tanto a la acumulación en forma directa, cuanto a las condiciones para la acumulación (Grassi: 1989; Terrail: 1977): inversiones en capital físico y humano y transferencias en consumo social alcanzaron niveles inéditos hasta entonces (Pérez:1991), generando un verdadero **"boom redistributivo"** (Portantiero:1987.b), por el cual en apenas 2 años se transfirió al sector asalariado 10 puntos del PBI.

Al hablar de **"condiciones para la acumulación"** estamos haciendo referencia a la idea planteada en la introducción de este trabajo; es decir: al conjunto de condiciones políticas, económicas y sociales que en palabras de Nun (1987), permitirían resumir e identificar recíprocamente un **"nuevo régimen social de acumulación/nuevo régimen de gobierno"**.

Incluye por lo tanto a las políticas sociales del período, cuyo efecto "democratizador" en la distribución del ingreso -junto a la ampliación del salario directo- ya señaláramos, como así también a su intervención directa en la producción, vía inversiones productivas (O'Connor:1987).

1.2. "Prácticas" e "instituciones" en los '70

Hoy todo ello está en cuestión y no sólo en nuestro país (aunque, por supuesto adquiriera en él características peculiares): Alemania Occidental revisa la compatibilidad del crecimiento de su gasto sanitario (150% entre 1960 y 1980) con el desarrollo de la economía; Gran Bretaña durante la **"era Thatcher"** ha intentado desmontar su ya paradigmático modelo de salud; la Administración Reagan ha atribuido a los diferentes estados entre un 20 y 30% menos para gastos sociales, en los que está comprendida la Seguridad Social; en la propia Suecia, cuyo sistema ha representado una de las más consistentes realizaciones de la Social-Democracia europea, las dificultades se multiplican y obligan al replanteo (Berlinguer: 1983).

Aunque con matices, la perspectiva que hasta el momento ha "ganado" la revisión de los esquemas establecidos durante el siglo XX es la "crítica conservadora" al estado de Bienestar (Habermas: 1988; Offe:1988; Wolfe:1980; O'Connor:1989; Navarros:s/f), fundada en el supuesto de que la crisis abierta en las sociedades occidentales a partir de los '70 es función de una de las -

también supuestas- características de la expansión de este Estado: la redistribución de recursos. En particular, se atribuyen los efectos más nocivos al mayor crecimiento del sector público por sobre el privado (Navarros:s/f), con lo que habría sobrevenido la "**crisis de acumulación**".

A partir de este diagnóstico, la "crisis fiscal del Estado" y sus "correctivos" encuentran en la disminución y reorientación del gasto social algo más que una simple expresión: son su esencia misma -4-.

No se trata por tanto de una "omisión", ni estrictamente de un "estado desertor", salvo en el sentido de que tales omisión o deserción constituirían una política social de idéntico rango al de sus contrarios -5-.

Al afirmar esto deseamos llamar la atención sobre los aspectos simbólico-ideológicos de políticas que transfieren a distintos sectores sociales responsabilidades reconocidas como estatales en el último medio siglo.

Podríamos decir que dos son las características de esta "nueva forma" de ver la cuestión social: por un lado el señalamiento de la crisis, de sus consecuencias presentes y futuras; por otro, la permanente apelación a los propios "desposeídos", ante el temor -transparentemente manifestado por Alberto Kohan en la cita que encabeza este capítulo- de generar en ellos "dependencia absoluta del Estado".

Desde las más altas esferas se admite que "**...la política de estabilidad genera víctimas no deseadas**" (Julio C. ARAOZ, Ministro de Salud Pública y Acción Social, PAGINA 12, 29/12/91. pp.7), pero se plantea que no queda más que intentar paliar o reducir los "efectos sociales inevitables" (idem).

Creemos que estos hechos adquieren mayor sentido a partir del nuevo encuadre bajo el que se concibe la cuestión de los "bienes públicos". Según la teoría económica dominante, son bienes públicos aquéllos que son consumibles en forma colectiva, de modo tal que el mayor consumo por una persona no afecta el consumo de las demás (Llach et alii: 1990), y que proveen beneficios indivisibles de tal manera que la participación de los individuos no puede ser preestablecida ni ser "racionada por precios" (Lerner-García Raggio: 1991).

Quienes sostienen este concepto de bienes públicos -siendo los teóricos más relevantes Buchanan, Head, Samuelson, Bell- identifican en la existencia de los mismos una de las fallas del mercado que justifica una intervención consensuada del Estado. Tales los casos prototípicos de la purificación del aire y la seguridad nacional (Llach et alii: 1990). Ahora, bien: desde esta perspectiva, "**...son muy pocos, y cuantitativamente irrelevantes, los bienes o servicios sociales cuya provisión o regulación estatal puede justificarse por su naturaleza convencional de bienes públicos**" (Llach et alii:1990). Y ello ocurre de acuerdo con el criterio de externalidad que caracteriza a los bienes públicos -esto es: a su condición de proporcionar beneficios "**...a la sociedad como un todo, lo que permite que sus costos se desplacen al conjunto de la comunidad**" (Lerner-García-Raggio: 1991)-, y que sólo en casos extremos se manifestaría en la imposibilidad de racionar por precios.

El planteo reconoce la "deseabilidad" del consumo conjunto de algunos bienes o servicios sociales, especialmente en salud y educación, dado que "**...parecerían beneficiar a la sociedad en su conjunto (...) en la producción (menor costo de capacitación y ausentismo) (...) en el consumo (la utilidad de vivir en una sociedad más instruida y sana) y hasta en la política (mayor capacidad de ejercicio de la ciudadanía)**". (Llach et alii: 1990). *Negrita nuestro.*

Sin embargo, este reconocimiento -relativo por cierto- es contrapesado por la consideración del beneficio particular que proveen los bienes sociales y que, a nivel de los individuos, hace que

muchos de ellos **"estén dispuestos a pagar por los servicios médicos y educativos"** (Llach et alii: 1990). Ambas cuestiones hacen de los bienes y servicios sociales "bienes cuasi-públicos": y ello varía la naturaleza de la intervención a la que estaría obligado el Estado.

La conclusión/recomendación es clara: en el caso de la salud y para los sectores con capacidad económica para hacerlo, la intervención estatal debería limitarse a obligar a las personas a la contratación de un seguro, sin que la provisión provenga desde el mismo Estado. Para los sectores de menores ingresos (sin posibilidad de aporte a un seguro), el criterio de externalidad indicaría la conveniencia de la provisión estatal del bien o servicio.

Para el caso de la educación, en cambio, la propuesta más "racional" radicaría en un "racionamiento por precios" del costo estatal, a fin de entregar a cada persona -mediante un procedimiento de "bono" o "cheque"- la suma equivalente al costo individual. La libertad de elección quedaría así resguardada: cada cual, de acuerdo con sus deseos y posibilidades, podría optar por el servicio educativo, contratándolo a título personal. Quienes deseen y estén en condiciones de pagar por un servicio de mayor valor, obtendrían con este mecanismo el descuento del arancel, que abonaría el Estado para todos por igual. Quienes sólo deseen o puedan contar con el servicio por ese valor, concurrirían a la escuela pública, que lo prestaría por aquel monto así calculado.

Son los mismos autores los que remiten al que definimos como eje de nuestro trabajo: para ello es interesante detenerse un instante en los fundamentos "extraeconómicos" de la propuesta; vale decir: en sus contenidos explícitamente políticos y sociales. El primero de ellos proviene del principio de equidad, según el cual la puesta en funcionamiento de los servicios sociales bajo esta modalidad invertiría la curva de contribución actual, que efectivamente hace que sectores de menores ingresos sean **"financiadores netos positivos"**. La interpretación de equidad que subyace a este criterio es la de la justicia distributiva", de manera que sería "equitativo" aquel procedimiento que distribuyera los beneficios por partes iguales, independientemente de la situación de cada sector en la estructura socio-económica.

Por el contrario, puede pensarse en un modelo que conciba la equidad en términos de progresividad: esto es: a partir de las fuentes de financiamiento del Gasto Público Social.

Obviamente, para esta posibilidad debe incorporarse la variable de la estructura impositiva, fuertemente regresiva en nuestro país.

El segundo aspecto está referido a la "formación de la ciudadanía" (Llach et alii: 1990). Se afirma que el desarrollo "impresionante" del GPS a lo largo del siglo XX se dio en muchos casos (entre los cuales se encontraría el argentino), con independencia de las posibilidades materiales de efectivización de los derechos sociales (que estarían entonces, formal pero no realmente consagrados). Si ello es así, la ciudadanía no sería tal, sino un concepto opaco, oculto tras un ordenamiento poco racional de prioridades. A alcanzar esa racionalidad apuntan las recomendaciones; la propuesta es, explícitamente, redefinir la ciudadanía. Una redefinición que (con claros parámetros económico-técnicos) la concibe como aquellos derechos que

"... irrenunciablemente, pero también efectivamente el Estado debería satisfacer por considerarlos de veras propios de la ciudadanía" (Llach et alii: 1990). El estado es visto, entonces, como una **"...gran caja de compensaciones que, al ofrecer bienes y servicios sociales 'gratuitos' (o sea pagados con las rentas generales) aseguraría su consumo, eventualmente igualitario"** (Llach et alii: 1990).

2. Conclusiones. El problema de la ciudadanía (o de la cooptación de los conceptos)

"El mundo social es el lugar de luchas a propósito de palabras que deben su gravedad -y a veces su violencia- al hecho de que las palabras hacen las cosas en gran parte y que cambiar las palabras (...) es ya cambiar las cosas. La política es en lo esencial un asunto de palabras (...) el combate para conocer científicamente la realidad debe casi siempre comenzar por una lucha contra las palabras".
(J.P. BOURDIEU: 1988).

Aunque obviamente emparentadas, dos son las grandes áreas que a nuestro juicio están implicadas en este breve análisis.

La primera de ellas concierne al conjunto de reformas que se han sucedido en nuestro país en los últimos 15 años y más específicamente, en los cuatro más recientes: reforma de la legislación laboral (leyes de contrato de trabajo y de accidentes de trabajo); ley de obras sociales (modificaciones por el decreto de Desregulación de la Economía y tres proyectos actualmente en discusión); ley de educación (en el Congreso); reforma previsional (ídem); nuevas normas provinciales y municipales en los hospitales públicos. La sola lectura de cualquiera de estos textos permitiría encontrar, rápidamente, ciertos "parecidos de familia" con las propuestas reseñadas en el capítulo anterior.

Sin pretender que este trabajo lo logre, creemos que es imprescindible redoblar los esfuerzos por buscar miradas "alternativas" a la interpretación de la crisis en la Argentina. Especialmente en la medida en que puedan contribuir a despejar un camino a menudo obstaculizado por el "realismo" del reconocimiento del estancamiento (económico-productivo), frente a cuya urgente superación, se afirma, debe postergarse toda aspiración distribucionista (político-social).

Pensamos por el contrario, que cada forma de producir conlleva un patrón de distribución, que no "depende" del primero, sino que lo integra, bajo diversas condiciones. Aún más: tal vez no sería ocioso sugerir que buena parte de las transformaciones acaecidas en nuestro país a partir de la Dictadura Militar tuvo que ver con un lugar casi preeminente de la distribución, a cuya profunda modificación se apuntaba y se subordinaron otros elementos, procesos y estrategias (Canitrot: 1980). Y en el corazón de ese conjunto de transformaciones se ubica el "conocimiento y desconocimiento de los sujetos y actores"; esto es: de los ciudadanos y sujetos de derechos.

Si esto es así -si la relación economía/política, producción/distribución es la de dos caras que no son contexto ni derivación, sino que sirven para definir y explicar dinámicamente situaciones específicas-, podremos seguir aceptando, como lo hemos leído infinidad de veces, la necesidad de apelar a las políticas económicas para entender a las políticas sociales; pero también será cierto a la inversa.

El caso de la Seguridad Social y más específicamente del sistema de obras sociales es claro al respecto; las obras sociales surgieron en la Argentina simultáneamente vinculadas al Estado y a las organizaciones gremiales. Independientemente del juicio que se sostenga sobre los contenidos y proyectos más o menos explícitos de uno, y sobre los niveles de eficiencia y eficacia de las otras (y habida cuenta de que no nos contamos, precisamente, entre sus más ardientes adeptos), ese origen

definió un modelo de atención sanitaria que obligaba a algún ejercicio, aunque más no fuera mínimo, de consenso.

Creemos que esta circunstancia -los "fundamentos extraeconómicos" del sistema- es la que se encuentra en el centro mismo de la reforma: se pulveriza un modo de organización que, al menos formalmente, estaba obligado a apelar a los principios de democracia y representatividad. "Tan sólo con el propósito de legitimación", podrá argumentarse. Tal vez sea cierto, pero si así fuera, sería necesario recordar que los mecanismos posibles de legitimación no son arbitrarios, pues tienen algún anclaje en condiciones objetivas (y no sólo subjetivas).

Son esas condiciones las que tienden a desaparecer. Pensamos que más que una cuestión de "grado" de legitimación, lo que se apunta a cambiar es la naturaleza misma de la legitimación. Los criterios de eficiencia técnico-económica devuelven el problema a la órbita del mercado, la misma que provocó el quiebre del sistema. De este modo, los trabajadores beneficiarios perderán el derecho a reclamar la consideración de su condición de tales, porque en efecto, dejarán de serlo.

La segunda cuestión se corresponde con la "**proyección a futuro**" del modelo en ciernes, de la que habláramos en nuestra Introducción. Las revoluciones políticas burguesas del siglo XVII al XIX, cuyo soporte fueron las 1° y 2° Revolución Industrial, "revolucionaron" la concepción misma de los derechos sociales y políticos, proporcionando a la "ciudadanía" nuevos contenidos y sustentos. En el mismo sentido, y en una operación de largo alcance (ya avanzado el siglo XX), el "Estado de Bienestar" representó el máximo compromiso posible en el marco del sistema capitalista.

Y es entonces que su crisis obliga una revisión del concepto de CIUDADANÍA: puede decirse que alrededor de su extensión -de lo político a lo social; de lo individual a lo colectivo- se articularon los primeros 300 años en el Capitalismo. Ello ocurrió no sin contradicciones; numerosos son los estudios que, desde los propios orígenes de las Revoluciones Burguesas, analizaron el carácter formal de dicho concepto (Marx:1974), al desnudar el hecho de que la noción de CIUDADANÍA igualaba formalmente lo que en la realidad era desigual. Sin embargo, la apelación a ella operó permanentemente como tendencia, como aquello que no se había logrado pero a lo que debía aspirarse.

El momento actual es radicalmente distinto. Tal como surge de sus propios mentores, las tendencias actualmente dominantes de alguna manera cooptan los señalamientos que la teoría crítica ha hecho (esto es: el carácter formal del concepto), pero no para proponer una perspectiva de "sustanciación" de la CIUDADANÍA, sino para exorcizar de ésta sus contenidos proto-democratizadores. De este modo, si el siglo XX se inició con una cooptación teórico-conceptual e ideológica -la de la noción de DEMOCRACIA (Wolfe: 1980)-, parece "cerrarse" con una nueva captura, de similar rango y sentido.

En resumen: la CIUDADANÍA ya no es algo a lo que deba aspirarse y en virtud de lo cual se plateen proyectos de reforma social, sino que es esto que existe; en términos de las políticas sociales a las que nos hemos referido, serían estos hospitales, estas escuelas, este seguro social, lo único que "**puede garantizarse efectivamente**". Si esto es así, la CIUDADANÍA dejaría de operar como tendencia al igualitarismo; por el contrario, pasaría a ser la expresión -transparentemente manifestada por Margaret Thatcher, como en tantos otros momentos y cuestiones abordados por la "**revolución conservadora**"- del "**derecho a ser desigual**" ("right to be unequal").

Los "accionistas de sociedades anónimas" (una de las propuestas para la reforma del sistema de obras sociales) no reclaman: "deciden" si siguen o no formando parte de las mismas. Los "clientes" que tengan en su mano el importe de un bono escolar no presentan quejas: pueden elegir otro

prestador. Los "depositantes" de los Fondos de Pensión (privados) elegirán la administradora, con la que mantendrán una relación contractual entre particulares. La operación se cierra: en todos los casos, se trata de una responsabilidad individual.

Para nuestro trabajo -y creemos para el tratamiento en general de la problemática- es ésta una de las cuestiones más relevantes a estudiar. Se precisa para ello de la confluencia del conjunto de las ciencias sociales.

Notas

-1- DANANI, Claudia: "El papel de las obras sociales en la reproducción de los trabajadores. Un estudio de casos en un contexto de crisis". Beca de Perfeccionamiento en Investigación. UBACYT 1990-92. Directores: ALAYON, Norberto y HINTZE, Susana.

-2- De algún modo, en el plano de la producción académica ello ha encontrado una lúcida expresión en la ya clásica afirmación de Habermas acerca de la contradicción de la que es presa el Estado, entre la acumulación y la legitimación: afirmación cuyo uso superficial, como ya señaláramos en otro trabajo (Danani:1992 a y b), podría entrañar el peligro de incurrir en una renovada separación entre "lo político", "lo económico" y/o "lo social".

-3- Con la caracterización de "Estado Social" no pretendemos polemizar con las posturas que -a nuestro juicio, correctamente cuestionan la existencia de un "verdadero" Estado de Bienestar en la Argentina. Antes bien, intentamos recuperar la existencia histórica de tales regulaciones e intervenciones estatales, que dan cuenta de la construcción de un nuevo modelo de Estado.

-4- Efectivamente, como se describe en los casos nacionales mencionados, la consecuencia operativa inmediata es la reducción de los gastos sociales. A pesar de que formalmente se presenta el déficit fiscal como manifestación de una situación que "ya no puede seguir más" (Offe: 1988). Es al gasto social al que se describe como "llegando al límite de lo intolerable".

-5- Como se observa, ello es posible en la medida en que coincidimos con el planteo de O'Donnell y Oszlak (1984) en el sentido de que una política estatal se define por un conjunto de "acciones y omisiones" que constituyen una modalidad de intervención sobre cierta área problemática.

Citas bibliográficas

- BELMARTINO, Susana y BLOCH, Carlos: "Aportes para la discusión del sistema de Obras Sociales". En: CUADERNOS MEDICO-SOCIALES N° 44. CESS. Rosario, junio/88.

- BERLINGUER, Giovanni: "La salud en la crisis del Estado de Bienestar". CUADERNOS MEDICO-SOCIALES NP 25, CESS, Rosario, setiembre/83.

- CANITROT, Adolfo: "La disciplina como objetivo de la política económica. Un ensayo sobre el Programa Económico del Gobierno Argentino desde 1976". En REVISTA DESARROLLO ECONOMICO N° 76, VOL. 19, BS. AS., enero-marzo/80.

- DANANI, Claudia:
- a) "El papel de las obras sociales en la reproducción de los trabajadores. Un estudio de casos en un contexto de crisis". Informe de investigación. Beca de Perfeccionamiento. UBACYT. Mimeo. 1992.
 - b) "Políticas sociales y seguridad social". Trabajo presentado a las X Jornadas de Sociología: "Las políticas Sociales en la Argentina del Ajuste". Colegio de Graduados en Sociología. Bs. As., 1992.
- FERNANDEZ, Arturo y ROZAS, Margarita: POLITICAS SOCIALES Y TRABAJO SOCIAL. Humanitas. Bs. As., 1983.
- GRASSI, Estela:
- a) "¿Dónde viven los trabajadores? Condiciones de trabajo, reproducción y la cuestión de los prejuicios". En: HINTZE, Susana et alii: TRABAJOS Y CONDICIONES DE VIDA EN SECTORES POPULARES URBANOS. Centro Editor de América Latina. Bs. As., 1991.
 - b) "Estado y Familia. Instancias de articulación en un contexto de pobreza urbana". Informe de investigación CONICET. Beca de Perfeccionamiento. Bs. As., 1989. Mimeo.
- HABERMAS, Jurgen: "El Estado Social: fin de la utopía". Centro de Estudiantes de Sociología. Secretaría de Cultura (U.B.A.). Bs. As., 1988. Mimeo.
- ISUANI, Ernesto: "Bismarck o Keynes: ¿quién es el culpable? Notas sobre la crisis de acumulación". En: ISUANI, Ernesto; LOVUOLO, Rubén y TENTI, Emilio: EL ESTADO BENEFACTOR. Un paradigma en crisis. Miño Dávila/CIEPP. Bs. As., 1990.
- LERNER, Laura y GARCIA RAGGIO, Ana: "El discurso neo-liberal en las políticas sociales: aportes para una discusión". En: CUADERNOS MEDICO SOCIALES N° 58. CESS. Rosario, diciembre/91.
- LLACH, Juan José et alii: "El Gasto Público Social en la Argentina". Instituto Di Tella/Banco Mundial. Bs. As., julio/90, Mimeo.
- NAVARRO, Vicente: "El estado de Bienestar y sus efectos distributivos. Parte del problema o parte de la solución". S/fecha. Mimeo.
- NUN, José: "Vaivenes de un régimen social de acumulación en decadencia". En: NUN, José y PORTANTIERO, Juan Carlos: ENSAYOS SOBRE LA TRANSICION DEMOCRATICA EN LA ARGENTINA. Puntosur, Bs. As., 1987.
- O'CONNOR, James: "EL SIGNIFICADO DE LA CRISIS. Una introducción teórica". Ed. Revolución. Madrid, 1989.
- O'DONNELL, Guillermo y OSZLAK, Oscar: "Estado y Políticas estatales en América Latina: hacia una estrategia de investigación". ILPES. Documento de trabajo N° 3, Bs. As., 1984.
- OFFE, Claus: PARTIDOS POLITICOS Y NUEVOS MOVIMIENTOS SOCIALES. Editorial Sistema. Madrid. 1980.
- PEREZ, Carlos María: "Viejo y nuevo Peronismo: un estudio comparativo a partir de sus políticas sociales". Proyecto presentado a UBACYT, 1991. Mimeo.

- PORTANTIERO, Juan Carlos:
 - a) LOS USOS DE GRAMSCI. Folios. México. 1987.
 - b) "La crisis de un régimen: una mirada retrospectiva". En: NUN, J. y PORTANTIERO, J.C.: op. cit.
- PORTANTIERO, Juan Carlos y MURMIS, Miguel: ESTUDIOS SOBRE LOS ORIGENES DEL PERONISMO. Ed. Siglo XXI. Bs. As., 1987.
- TERRAIL, Jean-Pierre: "Producción de necesidades y necesidades de la producción". En: TERRAIL, J.P., PRETECEILLE, E. y otros: NECESIDADES Y CONSUMO EN LA SOCIEDAD CAPITALISTA ACTUAL. Grijalbo. México. 1977.
- WOLFE, Alan: LOS LIMITES DE LA LEGITIMIDAD. Siglo XXI. México, 1980.